DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jáquez,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dienueve días del mes de abril del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 130, que ordena transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República:
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 130

ARTICULO UNICO:—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1967:

DEL: CAPITULO 5

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 3				
G11300	DEFENSA NAVAL		RD$	920.75
	Unidad Ejecutora:			
	Marina de Guerra.			
	Actividad 1.—Servicios de la Marina.			
	01-Servicios Personales	RD$ 770.00		
	03-Materiales y Suministros	150.75		
		RD$ 920.75		
Programa 4				
G11400	DEFENSA AEREA		RD$	660.00
	Unidad Ejecutora:			
	Fuerza Aérea Dominicana.			
	Actividad 2.—Cuerpo Médico.			
	01-Servicios Personales	RD$ 660.00		

CAPIULO 10

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 5				
G21713	PROMOCION DE LA SALUD		RD$	603,303.59
	Unidad Ejecutora:			
	Servicio Nacional de Salud,			
	Actividad 1.—Materno Infantil:			

	03-Materiales y Suministros	RD$603,303.59	

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2			
G30135	SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO	RD$	840.00
	Unidad Ejecutora:		
	Departamento de Transportación y Equipo		
	Actividad 1.— Administración:		
	01-Servicios Personales	RD$ 840.00	
Programa 3			
	DESARROLLO AGROPECUARIO	RD$	1,800.00
	Unidad Ejecutora:		
	Despachos de Subsecretarios.		
	Subprograma 3.— Servicios Operativos:		
G30000	Actividad 1.—Dirección Administrativa		
	01-Servicios Personales	RD$ 1,800.00	
Programa 4			
G23110	SERVICIOS METEOROLOGICOS	RD$	2,610.00
	Unidad Ejecutora:		

Departamento de Meteorología

Actividad 2.—Servicios Técnicos.

01-Servicios Personales RD$ 2,610.00

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD RD$ 413,000.65

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Carreteras.

Subprograma 3.— Construcción y Mantenimiento de carreteras.

G33405 Actividad 3.— Construcción de carreteras.

06-Construcciones RD$413,000.65

RD$1,023,134.99

AL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2

COORDINACION ADMINISTRATIVA RD$ 100,000.00

Unidad Ejecutora:

Secretaria Administrativa

G10140 Actividad 1.— Dirección

	02-Servicios no Personales	RD$100,000.00	
Programa 3			
	ASESORAMIENTO Y CORDINACION TECNICA		RD$ 15,000.00
	Unidad Ejecutora: Secretariado Técnico		
G10210	Actividad 3.—Administración Presupuestaria. Unidad Ejecutora: Oficina Nacional del Presupuesto		
	02-Servicios no Personales	RD$ 15,000.00	

CAPITULO 5

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 2			
G11200	DEFENSA TERRESTRE		RD$ 322,223.85
	Unidad Ejecutora:		
	Ejército Nacional. Actividad 1.—Servicios del Ejército		
	01-Servicios Personales	RD$300,770.00	
	03-Materiales y Suministros	150.75	
		RD$300,920.75	
	Actividad 2.— Cuerpo Médico		

	01-Servicios Personales	RD$	660.00
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo.		3,000.00
	06-Construcciones		17,643.10
		RD$	21,303.10

CAPITULO 6

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 2

	RELACIONES INTERNACIONALES	RD$	31,800.00
G10420	Actividad 2.—Relaciones Diplomáticas. Unidad Ejecutora:		
	Embajadas y Legaciones 01-Servicios Personales	RD$	25,200.00
G10430	Actividad 3.— Relaciones Consulares.		
	01-Servicios Personales		6,600.00
		RD$	31,800.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 7

G10250	CATASTRO NACIONAL	RD$	2,000.00
	Unidad Ejecutora:		
	Dirección General del Catastro Nacional.		

Actividad 1.—
Dirección Superior
02-Servicios no
Personales RD$ 2,000.00

Programa 8
G10255 BIENES NACIONALES RD$ 170,960.19
Unidad Ejecutora:

Administración General de Bienes Nacionales.
Actividad 1.—Dirección
05-Terreros e Intereses
en Terrenos RD$170,960.19

CAPITULO 10

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 1
G21110 ADMINISTRACION
GENERAL RD$ 6,200.00
Unidad Ejecutora:

Despacho del Secretario.

ACTIVIDAD 1.—
Dirección Superior
07-Transferencias Corrientes RD$ 6,200.00

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1
G30105 ADMINISTRACION
GENERAL RD$ 2,640.00
Unidad Ejecutora:
Despacho del Secretario

	Actividad 2.—Departamento Administrativo. 01-Servicios Personales	RD$ 2,640.00		
Programa 3				
	DESARROLLO AGROPECUARIO		RD$	2,610.00
	Unidad Ejecutora: Despachos de Subsecretarios			
	Subprograma 2.—Servicios Normativos:			
G30165	Actividad 2.—Fomento Agrícola 01-Servicios Personales	RD$ 2,610.00		

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS COMUNICACIONES

Programa 4				
G33335	EDIFICACIONES		RD$	369,700.95
	Unidad Ejecutora: Dirección General de Edificaciones			
	Actividad 3.—Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificios. 02-Servicios no Personales	RD$ 17,155.78		
	06-Construcciones	352,545.17		
			RD$	1,023,134.99

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER